
	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 7	

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No: 221 DE 2015**

PROCESD No: SS15-324
CDNTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: DANIEL RAMIREZ PEREZ
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$20.000.000

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.888 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **DANIEL RAMIREZ PEREZ**, identificado con la C.C. No. 1.090.374.881, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el hospital en su planta de personal no cuenta con horas semanales para la prestación para la prestación del servicio médico asistencial de Dermatología encontrando demanda insatisfecha, por lo cual la ESE HUEM, considera que requiere la contratación de otro especialista para satisfacer la demanda insatisfecha que a la fecha tenemos. 2) Que el proceso de atención de Dermatología de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados y realización, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad, para lo cual requiere de 24 horas semanales (104 mensuales), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, numeral 2 del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 2 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa. 4) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano en el Hospital no existe planta de personal que desarrolle las actividades con la prestación de servicios médicos asistenciales especializados de dermatología de la ESE HUEM. 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios médicos asistenciales especializados de dermatología, realizando actividades de Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados y realización, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de




	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 7	

acuerda con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO:** Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el contratista se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En el evento de incumplir parcialmente o retrasar el servicio, por causas no imputables e le fuerza mayor o caso fortuito, se obliga a cancelar los perjuicios que su omisión o retardo ocasione, para cuyos fines se garantizará el debido proceso. El contratista autorizará en forma expresa e inequívoca el descuento directo del valor de los perjuicios causados. Cuando se configuren causales de procedibilidad de las cláusulas excepcionales, no se aplicará la presente estipulación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios médicos asistenciales especializados de dermatología de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:


A. GENERALES: 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 4) El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades diarias realizadas (Bitácora de actividades). De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la factura correspondiente. 5) La realización de las actividades de atención, es permanente y por lo tanto requiere la presencia del profesional, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno. 6) Atención de acuerdo a la distribución de horarios según programación. 7) La realización de las actividades de atención de urgencias es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno, las actividades programadas por su carácter de eventualidades serán programadas, sin embargo, requieren del cumplimiento estricto de los de las horarios de programación. 8) El galeno se obliga a generar transcripciones de historia clínica, si fuere necesario; así como a participar en los comités de conciliación o, en cualquier otra instancia institucional en la cual sea requerido su concepto técnico o asesoría. 9) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 10) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. **B. ESPECIFICAS:** 1) Realizar oportunamente "todas" las labores requeridas, inherentes al proceso de Prestación de servicios Médicos asistenciales especializados en Dermatología solicitadas por la coordinación o el Líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 17 de cada mes la disponibilidad o programación para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación del servicio en la institución, quien las presentará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud. En el evento de autorizarse, debe precisar e informar oportunamente al valor mensual ejecutado. **PARÁGRAFO:** La autorización constituye requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 4) Cubrir las urgencias de la ESE HUEM, con permanencia del



	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 7	


médico dermatólogo, conforma a la programación de turnos, garantizando la atención inmediata. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posteriores a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM, independientemente del medio de urgencias de turno. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso, sin limitarse a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de obra mensuales, evitando glosas por dicho aspecto. 10) Cumplir todas las actividades inherentes al objeto contractual, conforme la programación de turnos que para tales fines se señale. 11) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HOSPITAL Universitario Erasmo Meoz, según sea necesario. 12) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la Institución y demás protocolos. 13) Elaborar la historia clínica de los pacientes que atiende y demás documentos requeridos, realizando en forma completa y legible los registros de atención del paciente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento, órdenes médicas, firmando transferencias, altas, certificados de defunción, incapacidades, etc. 14) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, relacionada con su patología, al momento de su egreso por Hospitalización y/o consulta externa. 15) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 16) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 17) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que regulara el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 18) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes. 19) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no post preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución, conforme la resolución 3099 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 003754 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 20) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 21) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 22) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el HOSPITAL. 23) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas, cuando se requiera su presencia. 24) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 25) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y epicrías. 26) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 27) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 28) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 29) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la



	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Páginas 4 de 7

modifiquen, complementen o sustituyan. 30) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: - Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial. - Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial. 31) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1) Cancelar los valores que se facturan dentro de los plazos estipulados. 2. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos. 3. Disponer de tiempo, convenido previamente, para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollaran el proceso objeto del contrato. 4. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales conforme la programación de turnos. 5. Para ejercer el control de la ejecución contractual, propender por el mejoramiento continuo del servicio y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de Servicios de Salud realizará las reuniones que considere necesarias con el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. 6. Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: e) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Subgerente de Servicios de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos. **PARÁGRAFO:** En el evento de que el sindicato no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, incluye IVA, Con base en una asignación mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**; a Tarifa SCAT establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2014) A TARIFA -20%, cuyo pago se supeedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar cuyo pago se supeedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se



	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 5 de 7


imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015, rubro: 21120202, denominación Remuneración por Servicios Técnicos Operativos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 987 del 23 de septiembre de 2015

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todo pago se efectuará dentro de los (90) días de presentación y radicación de la factura a cuenta de cobro previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución. **PARÁGRAFO TERCERO.**- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada (Bitácora de actividades)- comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos le estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establece en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% <small>valor del contrato</small>	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	\$4.800.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	\$4.000.000
3	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	Por la duración del contrato	NA	200 SMLMV


CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo



	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 28 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 6 de 7

preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales que impidan el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueran necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de



	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 7 de 7

orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedoras o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015.


EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente

Aprobó: Judith Carvajal Carvajal - Coordinadora GABYS
 Proyecto: Angella María Chaparro Guzmán, Abogada GABYS

EL CONTRATISTA,


DANIEL RAMIREZ PEREZ
 Med. Espec. Dermatología

	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO 221	PROCESO 5515-324
FECHA LEGALIZACION:	02/09/2015
PROYECTO ADO	APROBÓ ADO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

800.014.918-9

60399214

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1420

Fecha : 25/09/2015

Estado : Confirmado

UNIDAD: 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

AÑO FISCAL: 2015 VIGENCIA : ACTUAL

CONTRATO No. CONTRATO Nº.221

A FAVOR DE: 1000374881 DANIEL RAMIREZ PEREZ

DETALLE: CONTRATO Nº.221 PROCESO SS15-324. PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA. VLR: \$ 20.000.000. VIGENCIA Y PLAZO: A PARTIR DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS IMPUTADOS.

Con cargos a los siguientes Rubros Presupuestales:

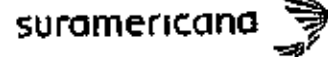
CPD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR INICIAL	DEBITOS	CREDITOS
987	21120302	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS	20.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL :					20.000.000,00



MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ

Profesional Universitario de Presupuesto

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición CUCUTA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Póliza 1389939-4	Documento 11459115
Intermediario CARMEN ELIZA MENAO PARRA	Código 13254	Bicinia 2632
		Referencia de Pago 81211459115

TOMADOR

CEDELA 1090374881	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DANIEL RAMIREZ PEREZ
Dirección CLL 94E 71 SAYAGO	Ciudad CUCUTA
	Teléfono 5751710

AFIANZADO

CEDELA 1090374881	Nombres y Apellidos DANIEL RAMIREZ PEREZ
----------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NT 8000149189	Nombres y Apellidos EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VTB	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	25-SEP-2015	31-JUL-2016		4.000.000,00	34.638,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-SEP-2015	01-JUL-2016		4.000.000,00	34.638,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde: 25-SEP-2015	Hasta: 01-JUL-2016	Días: 280	Desde: 25-SEP-2015	Hasta: 01-JUL-2016	\$73.276
				\$11.724	\$85.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$4.000.000	Prima Anual \$32.000	Total Valor Asegurado \$8.000.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2507/86 ART. 12. AMORRETEADORES RESOLUCIÓN N° 009961

182 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	BICINIA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA/LOC	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDERO
012	NOX	2632	97940	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
13254	CARMEN ELIZA MENAO PARRA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	73.276

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual aplica	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULA B	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-001
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 28	NT-P	6	N-01-012-0009

EXOTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS NRO 221 DE 2015. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 62-03-101015704	ANEXO No. 0
TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE KR 15 A NRO. 120 - 74 DANIEL RAMIREZ PEREZ CL B # 4 E-71 BRR LA RIVIERA TERCEROS AFECTADOS		CUIDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPIT	
		NIT 860.020.082-1		
		TELEFONO B196077		
		CC 1090.374.8B4		
		TELEFONO 3008091777		
		NIT 0-0		

FECHA DE EXPEDICION (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)	DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)
01 / 10 / 2015	01 / 10 / 2015	01 / 10 / 2015	01 / 10 / 2015	01 / 18 / 2016

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION
SANTIN ALIANZA LTDA	133456	100.00			

INFORMACION DEL RIESGO			
RIESGO: 1 ACTIVIDAD: DERMATOLOGÍA			
DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA Y INVER	SUBLÍMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISSIONES	\$ 401.400.000.00 \$ 443.440.000.00	
DEDUCIBLES: * 246.400.000.00 \$ EL VALOR DE LA PERDIDA en ERRORES U OMISSIONES			
OBJETO DE LA POLIZA:			

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****801,400,000.00	PRIMA:	*****75,865.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVL:	\$ *****13,137.80
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****44,004.40

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA REPLICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EMISOR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 11A NO. 63A - 62. TELÉFONO 7422342 - BOGOTÁ, D.C.
usted pueda consultar esta póliza en www.segurosdel ESTADO.com



REFERENCIA PAGO:
1102110841488-8

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES ASESORADAS
62-03-101015704-ESTADO - S. C. S. A.

CLIENTE
Oficina Principal, Cra. 1° No. 93-29 Bogotá D.C. Tel: 7422342

SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 009.378-4 ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE

SUCURSA: FICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE		TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 62-03-101015704	ANEXO No.: 0
TOMADOR: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE	DIRECCION: KR 15 A NRD. 120 - 74	CUIDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	NIT: 880.020.082-4	TELEFONO: 6196077
ASEGURADO: DANIEL RAMIREZ PEREZ	DIRECCION: CL 9 # 4 E-71 BRR LA RIVIERA	CUIDAD: CUCUTA, NDRTE DE SANTANDER	CC: 1080.374.681	TELEFONO: 3006091777
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			NIT: 0-0	


TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LIMITA MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR LA ASEGURADORA \$ 155.000.000
 DEDUCIBLE PACTADO 400 \$MILL
 C M N V V N I S S C A A V
 CONDICIONES GENERALES POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
 E M E X C E S V V E F E P A S S S

AMPAROS:
 1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR HECHOS RECLAMADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE BENEFICIOS ESTABLECIDAS EN LA S.C.A.A.R.E. - FEPASDES, FRENTE A LOS DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS A UN TERCERO, LLAMADO VICTIMA, COMO CONSECUENCIA DE UNA ACCION U OMISSION EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION OCURRIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD PACTADO (AFILIACION EXISTENTE EN COMIS SOCIY ACTIVO SOLIDARIO DE S.C.A.A.R.E.).
 2. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD PACTADO, CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DENTALES; SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MEDICAMENTOS PRODUCTOS HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MIEMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAYAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EXCLUSIONES:
 1. NO SE CUBREN AQUELLOS CASOS DE AFILIADOS Y FEPASDES QUE NO ESPEREN AL DIA EN SUS PAGOS AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) FECHA EN QUE HAYA OCURRIDO EL HECHO CAUSAL DE LA ACCION INICIADA EN SU CONTRA, CUANDO EL HECHO CAUSAL Y LOS HECHOS CAUSALES HUBIERAN OCURRIDO DE DISTINTAS FECHAS, EL SOCIO DEBE ESTAR Y PAGAR SALVO COS PENSAS EN TODO MOMENTO. B) FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA QUE LO VINCULA AL PROCESO. C) A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS. D) DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO HASTA SU CULMINACION.
 2. NO SE CUBREN TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO PRACTICADOS POR MEDICOS ESTETICISTAS, AQUELLOS PROCEDIMIENTOS, QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, PRACTICADOS POR CIRUJANOS PLASTICOS ESTAN CUBIERTOS SIEMPRE Y CUANDO VENEZUVALES SU COMPETENCIA E HABILIDAD SON LOS TITULOS OBTENIDOS A TRAVES DE SU FORMACION EN EDUCACION FORMAL, O MEDIANTE ENTRENAMIENTO ESPECIFICO OBLIGADO QUE DEBE SER CERTIFICADO POR UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, DEJIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO COLOMBIANO. NO SE CUBRE EL RESULTADO.

GARANTIAS:
 MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES. VE SEGURIDAD.
 EJERCER UN Estricto CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, ENCLUYENDO LAS HABILIDAD NECESARIAS

	3.17 APROBACION DE GARANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-028
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSION DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 24 DE OCTUBRE DE 2013
			Página 1 de 1

APROBACIÓN DE GARANTÍA

FECHA APROBACIÓN: 02/10/2015

Revisados los requisitos de ley y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Contrato No. 221 de 2015 **Valor:** \$20.000.000

Contratista: DANIEL RAMIREZ PEREZ

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Adición No. **Valor:** \$
Tiempo: _____

No:	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA DESDE - HASTA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	1389939-4	25/09/2015 - 01/07/2016	20	\$4.000.000
2	CAÍDA D DEL SERVICIO	1389939-4	25/09/2015 - 01/07/2016	20	\$4.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	62-03- 101015704	01/10/2015 - 01/10/2016	NA	200 SMLMV

Aseguradora: SURAMERICANA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: AdA
Abogada GABYS

Revisó _____





Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número SS15-324 CONTRATO No. 221

NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	ESTATUTO INTERNO SE CONTRATACION
Grupo	[7] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Claso	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cantidad a Contratar	\$20,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldo Presupuestario Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	967	20000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Norte De Santander : San José de Cúcuta
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Norte De Santander : San José de Cúcuta
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	AVENIDA 11 SAN-71 GUABARAL

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico CONTRATACION@HOSPITALERASMOMEZ.GOV.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	221
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO A MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA
Cantidad Definida del Contrato	\$20,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DANIEL RAMIREZ PEREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1090374681
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Norte De Santander
Dirección Física del Contratista	CALLE 9 No. 4E-71 LA RIVIERA - CUCUTA
Nombre del Representante Legal del Contratista	DANIEL RAMIREZ PEREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1060374681
Fecha de Firma del Contrato	25 de septiembre de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de octubre de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	22 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO NUMERO 221- 2015 DANIEL RAMIREZ PEREZ		5.80 MB	1	02-10-2015 04:45 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	01 de October de 2015 08:24 P.M.
Celebración de Contrato	03 de October de 2015 04:45 P.M.